



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

AVISO

PROYECTO QUE APRUEBA UN NUEVO REGLAMENTO DE CANALES COMPLEMENTARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LAS EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE LAS EMPRESAS EMISORAS DE DINERO ELECTRÓNICO

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) ha elaborado el proyecto de norma que aprueba el nuevo “Reglamento de Canales Complementarios de Atención al Público de las Empresas del Sistema Financiero y de las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico”, con la finalidad de contribuir con la ampliación del acceso a las operaciones y servicios financieros prestados a través de dichos canales, y, por tanto, reducir las brechas de inclusión financiera en el país.

Entre los principales aspectos del proyecto de norma, se puede mencionar lo siguiente:

1. Se propone eliminar la autorización que se requiere a las empresas para operar con cajeros corresponsales.
2. Las empresas deben presentar una solicitud de autorización a la SBS para realizar operaciones y servicios adicionales a los señalados en el artículo 5 del proyecto de norma.
3. Se faculta a los establecimientos de operaciones básicas (EOB) a realizar las siguientes operaciones adicionales a las señaladas en el artículo 5 del proyecto de norma: desembolsos de créditos con abono en cuenta; evaluación y aprobación de créditos; apertura de cuentas de depósitos a la vista, a plazo y de ahorros; y apertura de cuentas generales de dinero electrónico.
4. Las empresas deben establecer límites para la prestación de operaciones y servicios a través de los EOB. Los límites establecidos por la empresa, así como cualquier modificación a dichos límites, deberán estar siempre dentro de los montos máximos indicados en el proyecto, y deberán ser informados a la SBS.
5. La SBS podrá suspender la autorización para operar con EOB, o definir límites prudenciales a las empresas que no cumplan con las disposiciones establecidas en el proyecto de norma.
6. Se deroga el “Reglamento de Canales Complementarios de Atención al Público de las Empresas del Sistema Financiero y de las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico”, aprobado mediante la Resolución SBS N° 4798-2015 y sus normas modificatorias.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el 03 de enero de 2025.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 04 de diciembre de 2024